

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/02/2012

Minuta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2012 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 20 de abril de 2012.

**Orden del día**

**Lista de asistencia**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día**

**1. Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.**

**2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores, identificados con los siguientes números de expediente:**

- 4.1 SCG/QCONV/JD01/OAX/062/2009**
- 4.2 SCG/QPRD/JD02/HGO/080/2009**
- 4.3 SCG/QLESTD/JL/TLAX/056/2010**
- 4.4 SCG/QPRD/CG/011/2011**
- 4.5 SCG/QCG/063/PEF/13/2011**
- 4.6 SCG/QCG/072/PEF/22/2011**

**3. Asuntos generales**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 20 de abril del año 2012, en las Salas de Consejeros 1 y 2 del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Segunda Sesión Ordinaria en la que se reunieron el Consejero Presidente de la Comisión, Dr. Benito Nacif Hernández, el Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y el Consejero Electoral Dr. Sergio García Ramírez, así como el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas y la Directora Jurídica, la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Solicitó al Secretario Técnico que verificara el quórum legal para dar inicio a la sesión.

**Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas:** Informó que se encontraban presentes los Consejeros Electorales Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Dr. Sergio García Ramírez y el Presidente de la Comisión, por lo hubo quórum legal para sesionar.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión, y solicitó al Secretario Técnico dar lectura al proyecto de orden del día.

**Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas:** Indicó que el proyecto se integraba por tres puntos:

1.- Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de Quejas y Denuncias del IFE.

2.- Análisis y discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores identificados con los siguientes números de expediente:

- 2.1 SCG/Q/CONV/JD/010/OAX/062/2009
- 2.2 SCG/Q/PRD/JD/02/HGO/080/2009
- 2.3 SCG/Q/LESTD/JL/TLAX/056/2010
- 2.4 SCG/Q/PRD/CG/011/2011
- 2.5 SCG/Q/CG/063/PEF/13/2011
- 2.6 SCG/Q/CG/072/PEF/22/2011

3.- Asuntos generales

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Puso a consideración el orden del día, y no habiendo observaciones, solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

**Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas:** Sometió a aprobación el proyecto de orden del día.

**Se aprobó por unanimidad el orden del día.**

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pasó al desahogo del primer punto del orden del día que correspondió al Informe que presenta el Secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de Quejas y Denuncias del

Instituto Federal Electoral; dio en primer lugar la palabra a la maestra Rosa María Cano.

**Mtra. Rosa María Cano:** Señaló que el informe se presenta en cumplimiento al artículo 11 del Reglamento, en el que se da cuenta de los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios registrados en el año 2012; hay 34 asuntos que han llegado en este periodo, de los cuales 14 fueron por violación al principio de imparcialidad, 5 en contra de Consejeros Electorales, 4 por aportaciones en especie, 3 por propaganda contraria a la normatividad, 2 por no proporcionar información a la autoridad electoral, 2 por presunta violación a la normatividad interna de los partidos políticos, 1 por actos anticipados de precampaña y se agruparon 3 en otros; el estatus de las quejas es el siguiente: de 2009 quedan 5 quejas por resolver de las 206 que en ese año se presentaron; de 2010 quedan 13 por resolver de las 56 que en ese año se recibieron; de 2011 quedan 50 quejas por resolver de las 74 que llegaron; en total son 68 asuntos pendientes, sin considerar los que el día de hoy estarán a discusión de la Comisión que son 6; se presenta un resumen de las quejas resueltas en los años 2009, 2010, 2011 y 2012 que suman un total de 270 quejas resueltas, de las cuales, como dato importante por la discusión que se dio en el pasado Consejo, sumando sobreesídas, desechadas, infundadas, incompetencias y no presentadas, suman un 85%, y las fundadas solamente representan un 15%. En cuanto a las medidas cautelares, en lo que va del presente año son 47 expedientes correspondientes a 48 solicitudes de medidas cautelares; es el informe en cuanto al estatus de las ordinarias y de las medidas cautelares.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Puso a consideración el informe.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Comentó que el informe ha avanzado en términos de ofrecer mayor información que en los formatos anteriores y esto debe reconocerse; quedan pendientes algunos aspectos vinculados al cotejo de las medidas cautelares cuando se otorgan, que permita consignar si hubo un incumplimiento que pueda ser cotejado con aquello que ordenó la Comisión respecto del procedimiento que se inició; se puede decir que ya se tiene el inicio de los procedimientos vinculados a un incumplimiento, pero no es susceptible de ser verificado en términos de establecer un dato más preciso, falta incorporar la fecha en que se notificaron a cada uno de los sujetos regulados, el plazo que se concedió a los concesionarios para el cumplimiento de la misma, la fecha en que se detectó el último impacto por concesionario y permisionario y de esta manera poder advertir que están actuando estrictamente en relación al cumplimiento de la medida que se otorgó; se debe dejar esto por escrito, para que se incorpore en los informes sucesivos y de esta manera dar por cumplido el ciclo total de la información que está siendo verificada, que es la tarea que tienen como Comisión,

verificar que estos informes estén acorde a cada uno de los aspectos que legalmente la Secretaría Ejecutiva tendría que iniciar en su caso, en relación a las medidas cautelares.

**Consejero Electoral Sergio García Ramírez:** Agradeció el informe y entiende que tendrán una versión más detallada del mismo, en función de lo que ha sugerido el Consejero Figueroa y de cualesquier otras consideraciones que pudieran plantear; preguntó si se considera que la información que se está proporcionando, máxime si se complementa con nuevos datos, satisface plenamente la inquietud del partido político que la requirió, si es que es en atención a ello.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Aclaró que el informe presentado es en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Quejas y Denuncias y no está directamente relacionado con la solicitud formulada por el Partido Revolucionario Institucional a través de su representación en el Consejo General, que solicitó un informe específico de medidas cautelares. La forma en que se han procesado los resultados de las resoluciones de esta Comisión, es por un periodo que va de 2008 hasta la fecha, para lo cual está preparando una respuesta que ese mismo día entregará. El oficio fue dirigido al Secretario Ejecutivo y al Presidente de esta Comisión, el Secretario Ejecutivo ha respondido en el sentido de que lo ponen al tanto de los informes que regularmente se presentan y que se anexan, porque desde el año anterior que se reformó el Reglamento de Radio y Televisión, la Comisión, viene presentando informes de manera trimestral y más recientemente la periodicidad de los informes ha sido mensual. Se le están remitiendo los informes de febrero y marzo, pero como la Comisión no cuenta con la información que solicita, desde 2008 hasta recientemente, le está contestando en el oficio del cual enviará cuentas a los integrantes de la Comisión, que le solicita a la Secretaría Ejecutiva que con los informes que tienen, más la información con la que cuenta la Dirección Jurídica se prepare el informe que solicita el Partido Revolucionario Institucional para que se suba a Consejo la próxima sesión que se lleve a cabo.

**Consejero Electoral Sergio García:** Agradeció la información y recordó que en su intervención inmediata anterior dividió su exposición, una parte es la que tiene que ver con los informes que normalmente se deben presentar ante la Comisión para que dé cuenta con ellos o para su propio conocimiento, lo cual queda atendido con el documento que se está planteando; el otro punto, y por eso usó el adverbio *independientemente*, tiene que ver con la petición que hizo un partido político nacional y que se tendrá que someter ante el Consejo General; en el momento que esto se analizó sugirió que se tratara de incorporar en el informe que todo aquello que pudiera promover inquietud del partido solicitante, para que

este asunto no se vuelva un tema de ida y venida constante entre el Consejo, la Comisión y la propia Secretaría Ejecutiva.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Es importante, estimó, dejar claro que quien lo va a preparar es la Secretaría Ejecutiva, no pasará por la Comisión para después turnarlo, lo cual es inusual y lo que regularmente se hace es que cuando se solicitan estos informes por esa vía es la Secretaría Ejecutiva quien los atiende.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Dejó en claro, primero, que una cosa es solicitar un informe a una Comisión o a la Secretaría Ejecutiva y otra cosa es solicitar la inclusión de un punto en el orden del día de una sesión del Consejo General, y mientras esas dos cosas se quieran unir en un solo acto que tiene plazos distintos y funcionamientos distintos, va a haber dificultades en el procesamiento de las cosas; si el representante del PRI quiere solicitar al Presidente de la Comisión un informe, está en su derecho de hacer esa solicitud y después de que esa solicitud haya sido satisfecha, si así fue, de llevar al Consejo General aquel informe que en opinión suya es relevante para el Proceso Electoral o para una discusión que quiere sostener en la mesa del Consejo, pero no se debe perder de vista que unas son las solicitudes de incluir un punto en el orden del día, el que sea, y otras las solicitudes de información que se promuevan en relación a una Comisión o a la propia Secretaría Ejecutiva.

Le preocupa un poco que no se proceda razonablemente; no hay obligación, insistió, de la autoridad electoral a quien se le solicita un informe de cumplir los plazos de quien solicita un punto en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo General; ésa será su posición en el marco del propio Consejo y quiere dejarla asentada en relación a este informe que, como ya se ha explicado, es diverso a aquél otro que ha solicitado el señor representante del PRI.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Aclaró que la solicitud que presentó en sus dos oficios el Partido Revolucionario Institucional es compleja, porque incluye además subir el informe al orden del día de la siguiente sesión, y como Presidente de la Comisión enviará dos oficios, uno en respuesta a la representación del PRI, diciendo lo que básicamente ha dicho el Consejero Figueroa, que la información con la que cuenta la Comisión se va poner a disposición de la Secretaría Ejecutiva, y se le solicitará que a partir de ello, más la información con la que cuenta la Dirección Jurídica, prepare el informe, y después enviar un oficio al Secretario Ejecutivo haciendo formalmente la solicitud.

**Mtra. Rosa María Cano:** Respecto a la inquietud del Consejero Alfredo Figueroa sobre la notificación de las medidas cautelares y el seguimiento o verificación sobre el cumplimiento que se da, dijo que esta información no obra en la Dirección

Jurídica, por lo que se tendría que solicitar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, pues es quien la genera, porque Jurídico notifica a los concesionarios y permisionarios que se encuentran en la Ciudad de México, pero los que se encuentran fuera del Distrito Federal son notificados por parte de aquella Dirección; por eso el cuadro de notificación de cautelares se refiere exclusivamente a los sujetos que están aquí; falta un seguimiento que es lo que se está solicitando, de cuándo se notificó al permisionario y concesionario y la fecha que se le dio a partir de la cual surtió efectos la notificación para cumplir con la medida cautelar; la verificación que hace la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, es a partir de los acuerdos que se están dando en la Comisión, en los que se les ordena verificar durante 72 horas si hubo o no detecciones.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Le pareció muy razonable que la Dirección Jurídica no tenga esa información como lo señala su Titular, pero justo el informe es de la Secretaría Ejecutiva que coordina las dos áreas, es decir, entiende que el Jurídico no pueda responsabilizarse por esas dos áreas, aunque viene en representación de la Secretaría Ejecutiva; por tanto, se debe hacer un archivo en donde se concentre la información con todos estos elementos para que se complete el proceso; el Secretario es quien daría una instrucción a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que esta información se esté consignando; se ha avanzado mucho, pero falta dar el paso final para la consolidación de la información que va a permitir que las dudas sobre las medidas cautelares puedan ser respondidas con la información que se tiene, señalando todas las acciones que la autoridad toma en relación a este particular, lo que corresponde a la Secretaría Ejecutiva.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** No habiendo más intervenciones dio por recibido el informe y pasó al siguiente punto del orden del día que correspondió al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de seis proyectos de resolución de procedimientos ordinarios sancionadores; preguntó si se deseaba reservar para su discusión alguno en particular; reservó el punto 2.5, el Consejero Sergio García Ramírez el 2.2 y el Consejero Alfredo Figueroa el 2.6. Solicitó al Secretario Técnico de la Comisión, que procediera a tomar la votación de los puntos no reservados, con las modificaciones que ya se discutieron y se hicieron llegar.

**Lic. Juan Manuel Vázquez:** Sometió a votación los proyectos de resolución enlistados en los puntos 2.1, 2.3 y 2.4, con las observaciones de forma que se recibieron de diversas oficinas de los Consejeros Electorales.

**Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprobaron los proyectos de resolución de las quejas identificadas con los números de expediente**

**SCG/QCONV/JD01/OAX/062/2009, SCG/QLESTD/JL/TLAX/056/2010 y  
SCG/QPRD/CG/011/2011, con las modificaciones de forma señaladas.**

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pasó al análisis y discusión del punto 2.2, expediente SCG/QPRD/JD/02/HGO/080/2009.

**Consejero Electoral Sergio García Ramírez:** Señaló que el proyecto propone declarar infundada la queja en un extremo y fundada en otro, y propone que sea infundada en los dos, porque no se tiene una prueba cierta, fehaciente, acerca de las características de estas prendas involucradas en los hechos, tampoco está suficientemente acreditado cuál fue finalmente el destino de las mismas y quiénes intervinieron en su manejo; la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, que no incurrió en ella, el señor Álvaro Cruz Hernández no está establecida, podría haber más consideraciones que agregar a esto, pero sobre todo con la primera, la falta de prueba suficiente sobre las características de estas prendas sería bastante para proponer que se declare infundado.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Se pronunció a favor de la propuesta del Consejero Sergio García Ramírez, y que se modificaran tanto la parte resolutive como considerativa del proyecto para declarar infundado en lo que concierne al sujeto, a la persona mencionada, que es el chofer en el caso.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** También estimó que en los términos del Presidente de la Comisión y del Consejero García Ramírez, no existen pruebas que identifiquen que una cosa son las camisetas verdes y otra cosa las camisetas del Partido Verde.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** No habiendo más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación el proyecto de resolución listado con el número 2.2 en el orden del día, con las modificaciones propuestas por el Consejero Sergio García Ramírez.

**Lic. Juan Manuel Vázquez:** Sometió a votación el proyecto de resolución enlistado en el punto 2.2 del orden del día, con la propuesta de modificación que realizó el Consejero Electoral Sergio García Ramírez.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos se aprobó el proyecto de resolución de la queja identificada con el número de expediente SCG/QPRD/JD02/HGO/080/2009, con las modificaciones señaladas por el Consejero Electoral Sergio García Ramírez.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pasó a la discusión del punto listado como 2.5, reservado por él y por lo tanto, intervino en primer lugar. Señaló que es un procedimiento que deriva de una vista ordenada por el Consejo General en la resolución CG3/2011 del 27 de septiembre del 2011, la cual estuvo relacionada con un procedimiento de fiscalización identificado como P-UFRPP-52/10 y en dicha resolución se señaló expresamente que en virtud de que el ciudadano Mario Humberto Dávila García encargado del área de publicidad y Director Ejecutivo del periódico *AM Sucesos*, no dio cumplimiento a los requerimientos de información formulados por la Unidad de Fiscalización, lo procedente era dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que en el ámbito de sus facultades determinara lo conducente respecto a la irregularidad en cuestión; el proyecto propone declarar fundado el procedimiento y propone una amonestación; comparte el sentido del proyecto porque se muestra que el ciudadano Mario Humberto Dávila García no dio cumplimiento a los requerimientos de información formulados por la Unidad de Fiscalización.

Propone algunas modificaciones de forma, como eliminar referencias en el proyecto relativas a que la comisión de la falta fue realizada por una persona moral, específicamente por el periódico, como viene señalado en la página 30 del proyecto, pero de fondo también propone un cambio, pues se advierte en el proyecto una probable responsabilidad por parte del periódico *AM Sucesos*, persona moral involucrada en el procedimiento de fiscalización de origen, y por ello, con base en el artículo 363, numeral 4 del COFIPE sugiere añadir un Resolutivo en donde se ordene el inicio de oficio de un procedimiento para esclarecer la probable responsabilidad del periódico *AM Sucesos*.

**Consejero Electoral Sergio García:** Coincidió con el planteamiento del Presidente de la Comisión y observó que dado que en el origen de este caso hubo una cuestión relacionada con temas de notificación adecuada, oportuna y pertinente a la persona que debió haber sido notificada, conviene que estos temas se sigan reflexionando para que se ponga el cuidado necesario en el momento de discernir acerca de a quién se debe notificar; es una reflexión de carácter general que ya ha comentado con el área jurídica, que ha puesto su mayor esmero en avanzar en los mejores términos en el ámbito de las notificaciones y no tiene que ver con el sentido de su propuesta.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Se pronunció a favor de la propuesta que formuló el Presidente, en el entendido de que se está estableciendo una sanción a la persona física, que ha sido la base para alcanzar a la persona moral, así que a favor también de que se inicie el procedimiento contra la persona moral y que se llegue a la verdad de los hechos, y si bien está de acuerdo con el tipo de sanción que se pretende imponer, en el análisis que hagan de lo que suceda con la



persona moral deberán advertir las consecuencias de su conducta con otra lógica y otra gravedad.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pidió al Secretario Técnico someter a votación el proyecto de resolución listado como 2.5, con las modificaciones que propuso, suscritas por los Consejeros Sergio García Ramírez y Alfredo Figueroa.

**Lic. Juan Manuel Vázquez:** Sometió a votación el proyecto de resolución en comento, con las propuestas especificadas.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos se aprobó el proyecto de resolución de la queja identificada con el número de expediente SCG/QCG/063/PEF/13/2011, con las modificaciones que propuso el Presidente de la Comisión y que fueron suscritas por los Consejeros Sergio García Ramírez y Alfredo Figueroa.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pasó al análisis y discusión del punto listado en el numeral 2.6 que fue reservado por el Consejero Alfredo Figueroa, a quien dio la palabra.

**Consejero Electoral Alfredo Figueroa:** Comentó que es un procedimiento ordinario sancionador ordenado por el Consejo General a partir del incumplimiento de los plazos establecidos para que el Partido de la Revolución Democrática presentase ante ese órgano su método para el proceso de selección de candidatos; el Consejo General determinó, en su momento, iniciar este procedimiento y dar un plazo de 72 horas para su cumplimiento; como el procedimiento se inicia a la luz de un incumplimiento de plazo, no debe sobreseerse, que es el sentido propuesto, sino imponer una sanción al Partido de la Revolución Democrática por incumplir el plazo, si no, no hubiera tenido propósito haber iniciado un procedimiento ordinario sancionador; propone declarar fundado el procedimiento y una sanción consistente en una amonestación pública.

**Consejero Electoral Sergio García:** Coincidió con la propuesta del Consejero Figueroa.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** De igual forma, coincidió con el Consejero Alfredo Figueroa, por lo que solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación este proyecto de resolución.

**Lic. Juan Manuel Vázquez:** Sometió a votación el proyecto de resolución correspondiente al punto 2.6 del orden del día, en el sentido propuesto por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos se aprobó el proyecto de resolución de la queja identificada con el número de expediente SCG/QCG/072/PEF/22/2011, en el sentido propuesto por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa Fernández.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Pidió al Secretario Técnico que diera cuenta del siguiente punto de la orden del día.

**Lic. Juan Manuel Vázquez:** Informó que era el punto tres, relativo a asuntos generales.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Preguntó a los integrantes de la Comisión si deseaban incorporar algún punto dentro de los asuntos generales; no siendo el caso, dio por concluida la Segunda Sesión Ordinaria de 2012.

#### **Conclusión de la sesión**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. JUAN MANUEL VÁZQUEZ BARAJAS  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**